



Expediente: 08 001 40 53 008 2019 00703 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A

DEMANDADO: KELLY PAOLA PADILLA GARCIA Y MIRTHA ISABEL GARCIA VILLA

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, NOVIEMBRE ( ) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Se observa en el expediente que el togado de la parte activa ha solicitado en varios escritos la solicitud de emplazamiento de las demandadas, solicitudes que el negado en autos anteriores por no intentar realizar la notificación en el sitio de trabajo.

Como quiera que se intentó la notificación en el sitio de trabajo sin obtener resultados positivos, procederá el despacho a ordenar el emplazamiento de las demandadas Kelly Padilla y Mirtha García Villa de conformidad a lo estipulado en el Decreto Legislativo 806 de 2020 en su artículo 10, en consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordenar el emplazamiento de las demandadas KELLY PAOLA PADILLA GARCIA y MIRTHA ISABEL GARCIA VILLA de conformidad a lo establecido en el artículo 108 del la Ley 1564 de 2012 en armonía con lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

**SEGUNDO:** Dicho emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre de la parte demandada en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo los nombres de las personas emplazadas si identificación, su naturaleza, y el juzgado que lo requiere. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
JUEZ